



RENUEVA DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS PÚBLICOS EN EL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 127-2018-JEFATURA/ONP, del 24 de octubre de 2018, la Resolución Jefatural N° 002-2019-JEFATURA/ONP, del 2 de enero de 2019, el Informe N° 000054-2023-ORH-ONP, el Informe N° 000055-2023-ORH-ONP y el Memorando N° 000477-2023-ORH-ONP, del 2 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000099-2023-OAJ-ONP, del 2 de marzo de 2023, y el Memorando N° 285-2023-OAJ-ONP, de la misma fecha, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), publicada en el diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG y por Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2023-GG-ONP del 7 de febrero de 2023, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Novena Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los directivos públicos son designados por un periodo de tres (3) años renovables, disponiendo, asimismo, que las renovaciones se realizan considerando los resultados favorables de su evaluación anual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2018-JEFATURA/ONP, del 24 de octubre de 2018, se dispone el inicio del vínculo en el régimen del Servicio Civil, a partir del 24 de octubre de 2018, de los siguientes servidores pertenecientes al Grupo: Directivo Público, Familia de Puestos: Dirección Institucional, en los siguientes puestos:

Nombre del servidor	Código CPE	Puesto
Helda Elizabeth Carrión Velásquez	211	Directora General de Producción
Hilman Farfán Ruiz	078	Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión
Eduardo Josué Mariños Alfaro	091	Director General de la Oficina de Ingeniería de Procesos
Mario Enrique Zapater Llosa	326	Director General de Prestaciones
Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro	030	Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-JEFATURA/ONP, del 2 de enero de 2019, se dispone el inicio del vínculo en el régimen del Servicio Civil, a partir del 1 de enero de 2019, de los siguientes servidores pertenecientes al Grupo: Directivo Público, Familia de Puestos: Dirección Institucional, en los siguientes puestos:

Nombre del servidor	Código CPE	Puesto
Rodolfo Baca Gómez Sánchez	15	Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos
Shirley Pando Beltrán	393	Directora General de Inversiones
Mónica Martínez Pizarro	45	Secretaria Técnica del Tribunal Administrativo Previsional

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la evaluación de desempeño de los directivos públicos se centra en la verificación y calificación del cumplimiento de metas definidas para el directivo público en el período de gestión, así como en la identificación de brechas de conocimientos y habilidades. Es anual e incluye a quienes están sujetos a la condición de confianza. Los tipos de evaluación asociados al cumplimiento de la función son la medición del logro de metas y la medición de competencias. Si el directivo público no logra cumplir con las metas establecidas para la evaluación, de acuerdo con los criterios previstos en las normas reglamentarias, la entidad da por concluida la designación;

Que, el artículo 243 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las metas se fijan dentro de los tres primeros meses de asumidas las funciones por el directivo y anualmente, en los períodos siguientes. Asimismo, señala que solo se configura el incumplimiento de metas de los directivos públicos contemplado en el segundo párrafo del artículo 62 y en el literal a) del artículo 63 de la Ley del Servicio Civil, cuando dicho incumplimiento obedece a causa imputable al ámbito de control del directivo público, siendo que las regulaciones específicas para la medición del desempeño de los directivos se establecerán mediante directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 026-2021, mediante el cual se aprueba, como opinión vinculante, relativa a la evaluación de desempeño de los directivos públicos sujetos al régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Informe Técnico N° 2047-2021-SERVIR-GPGSC, donde precisa, entre otros, que el cumplimiento del ciclo de Gestión de Rendimiento 2022 convalida de manera excepcional la evaluación de desempeño de los directivos públicos por el periodo de tres (3) años o por el tiempo que faltase completar respecto de este periodo, dado que obedece a causas extraordinarias e imprevisibles como la pandemia por COVID-19 en los años 2020 y 2021. Asimismo, establece que los resultados que arroje la evaluación de desempeño serán tomados en cuenta por la entidad para decidir si renueva o concluye la designación; ello en virtud del principio de mérito de la Ley del Servicio Civil, por el cual la permanencia del servidor se basa en su desempeño, capacidad y evaluación permanente. Una vez obtenidos los resultados de dicha evaluación, la entidad contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para aplicar las reglas que regulan la renovación o conclusión de designación de los directivos públicos sujetos al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 000054-2023-ORH-ONP, Informe N° 000055-2023-ORH-ONP y Memorando N° 000477-2023-ORH-ONP, del 2 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que el resultado obtenido en el ciclo 2022 de la gestión del rendimiento convalida la evaluación de desempeño en ocho (08) directivos públicos, debido a que han superado el puntaje mínimo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, y considerando que cumplen los requisitos y las condiciones establecidas en los artículos 162 y 163 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, corresponde aplicar la renovación en todos los casos por el tiempo que faltase completar respecto al período de renovación;

Que, mediante Informe N° 000099-2023-OAJ-ONP, del 2 de marzo de 2023, y Memorando N° 285-2023-OAJ-ONP, de la misma fecha, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo dispuesto en la normativa citada en los considerandos precedentes, opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural para la renovación de la designación de ocho (08) directivos públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de designación de Directivos Públicos

Dispónese la renovación de la designación en el régimen del Servicio Civil de los siguientes servidores/as pertenecientes al Grupo: Directivo Público, Familia de Puestos: Dirección Institucional por el tiempo que falta completar respecto al período de renovación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN A LOS 3 AÑOS	RENOVACION HASTA	PUESTO	SEGMENTO
1	PANDO BELTRAN, SHIRLEY MARGARET	09648642	LEY N°30057	01/01/2019	31/12/2021	31/12/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE INVERSIONES	DIRECTIVO
2	MARIÑOS ALFARO, EDUARDO JOSUE	07619741	LEY N°30057	24/10/2018	23/10/2021	23/10/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE INGENIERÍA DE PROCESOS	DIRECTIVO
3	ZAPATER LLOSA, MARIO ENRIQUE	07607132	LEY N°30057	24/10/2018	23/10/2021	23/10/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE PRESTACIONES	DIRECTIVO
4	MUÑOZ CASTRO, LUIS ALFREDO JESÚS	10609466	LEY N°30057	24/10/2018	23/10/2021	23/10/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECTIVO
5	CARRION VELASQUEZ, HELDA ELIZABETH	08601320	LEY N°30057	24/10/2018	23/10/2021	23/10/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN	DIRECTIVO
6	BACA GOMEZ SANCHEZ, RODOLFO	24002308	LEY N°30057	01/01/2019	31/12/2021	31/12/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS	DIRECTIVO
7	FARFAN RUIZ, HILLMAN	10286808	LEY N°30057	24/10/2018	23/10/2021	23/10/2024	DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	DIRECTIVO
8	MARTINEZ PIZARRO, MONICA	07965289	LEY N°30057	01/01/2019	31/12/2021	31/12/2024	SECRETARIA/O TÉCNICA/O	DIRECTIVO



Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución, a las/los servidoras/es señalados en el artículo 1, así como a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.